

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
Dirección de Educación
GAGV/AAR// MJTE /MARR/ /SGCG/cpta

DECRETO EXENTO N° 1570 /

SANTA CRUZ, 16 de Mayo 2022

VISTOS:

- 1.- Convenio suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, según Resolución Exenta N° 052 de fecha 21 febrero del 2022.
- 2.- El Plan de Trabajo programa de Residencia Estudiantil Familiar–primera transferencia.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he acordado.
- 4.- Certificado N° 281 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz, que certifica que, en sesión ordinaria N° 32 de fecha 12 de mayo del 2022, el concejo Municipal autorizó el Convenio señalado anteriormente, procediendo en esta forma a la aprobación del Decreto Exento por parte de la Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, Convenio suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, según Resolución Exenta N° 052 de fecha 21 febrero del 2022.
- 2.- APRUÉBESE, El Plan de Trabajo Programa de Residencia Estudiantil Familiar–primera Transferencia. A realizarse hasta el 30 Junio del 2022.
- 3.- AUTORÍZASE, al Departamento de Finanzas del DAEM, a cancelar los gastos que se incurran con ocasión del desarrollo del presente Plan de Trabajo.
- 4.- IMPÚTESE, los gastos de operación que demande la ejecución y desarrollo del dicho plan a la cuenta complementaria **114.05.01.001.001.076.**
- 5.- CÚMPLASE Y EJECÚTESE por la Dirección de Educación Municipal el convenio y Plan de Trabajo, ya indicado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- Alcaldía (02)
- Daem (01)